



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPI DE SANTANYÍ (ORA A CALA D'OR) EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de esta contratación el servicio de gestión del estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo control horario, así como la señalización vertical y horizontal, instalación de las correspondientes máquinas expendedoras de tickets, programación y puesta en servicio, gestión de cobro y la colaboración en la gestión de las denuncias formuladas por razón del servicio, así como el mantenimiento, reparación y reposición de los elementos que constituyen dicho servicio, en los términos y condiciones del presente Pliego, el Reglamento regulador del servicio, la Ordenanza Fiscal correspondiente y lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En todo caso las máquinas expendedoras de tickets deben ser aportadas por el concesionario y serán de su propiedad.

Mediante este contrato se pretende satisfacer competencias municipales de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Dicho objeto se corresponde al código 75.14.12 de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades 2002 (CPA-2002).

El Ayuntamiento no concede por esta licitación ningún tipo de exclusividad, quedando en libertad para la adjudicación de otros concursos en otras calles del Municipio, sin que ello suponga ningún tipo de compensación al adjudicatario.

En ningún caso la prestación de los expresados servicios implicará ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, custodia o manejo de fondos públicos o el ejercicio de funciones reservadas expresamente a funcionarios públicos.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

CLÁUSULA 2ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Ordenación y Regulación de los Aparcamientos (ORA), será el procedimiento abierto, tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula novena de este Pliego.

CLÁUSULA 3ª.-CANON DE EXPLOTACIÓN Y REVISIÓN DEL MISMO.

El adjudicatario de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento un canon fijo anual mínimo de 6.000,00 €o el que resulte de esta licitación.

CLÁUSULA 4ª.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

La empresa adjudicataria gestionará el servicio a su riesgo y ventura, soportando el total coste de la implantación y prestación del servicio y resarciéndose mediante la percepción de los correspondientes ingresos producidos por éste, satisfechos por los usuarios.

El adjudicatario vendrá obligado a aplicar el importe de las Tarifas vigentes en cada momento aprobadas por el Ayuntamiento en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

CLÁUSULA 5ª.-PLAZO DE CONCESIÓN.

La duración de la concesión será de TRES AÑOS y ONCE MESES desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 1 mes, si expresamente lo acuerdan las partes.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

La eventual prórroga se acordará, en su caso, por el órgano de contratación, y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes. El plazo total del contrato, incluida la prórroga, no podrá superar los CUATRO AÑOS.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescatar la concesión antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público. Salvo cuando el rescate esté basado en motivos imputables a culpa o dolo del concesionario, procederá el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios de acuerdo con las normas vigentes.

En tal caso, el concesionario se compromete a abandonar y dejar libre la concesión en el plazo de 30 días a partir de la notificación del acuerdo de rescate. En otro caso perderá automáticamente el derecho de resarcimiento e indemnización previsto en el párrafo anterior.

CLÁUSULA 6ª.- PERÍODO Y HORARIO

Los servicios se prestarán conforme a lo establecido en la ordenanza aprobada por este Ayuntamiento, desde el 1 de abril al 31 de octubre de cada año, de lunes a sábado de las 10 horas a las 13,30 horas y de las 16,30 horas a las 20,00 horas, excepto los sábados por la tarde, domingos y festivos.

En todo caso la primera temporada el servicio comenzará cuando se haya adjudicado del presente contrato.

CLÁUSULA 7ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <http://www.ajsantanyi.net>

CLÁUSULA 8ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes de participación cuando se aplique el procedimiento restringido o el procedimiento negociado, ni en el de presentación de proposiciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

El sector público podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo en nombre propio o representados por persona autorizada mediante poder bastante.

Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente si está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a las proposiciones bastanteadas previamente por el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

CLÁUSULA 9ª.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de SANTANYÍ ubicado en la PLAÇA MAJOR, 12 DE SANTANYÍ, en el plazo de ocho días naturales desde la publicación de este anuncio, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras empresas, si lo ha hecho ya individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego sin excepción alguna.

CLÁUSULA 10ª.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE A. Se presentará junto con un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPI DE SANTANYÍ (ORA A CALA D'OR) EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Dicho sobre irá firmado por el licitador o persona que lo represente y se indicará la razón social y denominación de la entidad que concurre a la licitación, domicilio, teléfono y fax.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación vigente.

Su contenido será el siguiente:

A. Hoja en la que conste el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

B. Documento acreditativo de la capacidad de las empresas.

B.1. Personas físicas:



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

- Fotocopia del DNI o en su caso, el documento que haga sus veces, debidamente compulsadas.

B.2. Personas jurídicas:

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

B.3. Uniones Temporales de Empresarios.

En las uniones de empresarios, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, acompañando la documentación expresada en la presente cláusula e indicando en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que constituyan la unión temporal, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta

la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantías significativas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

C. Poder y bastanteo.

C.1. Poder.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o Persona Jurídica deberá acompañarse Poder Notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre actuará ante la Administración Contratante.

C.2. Bastanteo.

Los poderes a que se refiere el apartado anterior deberán bastantearse previamente por el Secretario General de la Corporación o funcionario habilitado.

C.3. DNI de apoderados.

Se acompañará fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces del apoderado o apoderados.

D. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar:

Podrá realizarse por cualquiera de estos medios:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa.
- b) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP.

Cuando se trate de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

E. Acreditación de hallarse al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante fotocopia compulsada del alta referida al ejercicio corriente (en su caso), o del último recibo, con indicación del epígrafe o epígrafes correspondientes y clase (Municipal, Provincial o Nacional), completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo. Cuando no se esté sujeto al Impuesto se acreditará con declaración responsable.

F. Certificación o declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Ministerio de Hacienda y



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS) y con la Seguridad Social:

No obstante, el adjudicatario provisional deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria, certificado de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la COMUNIDAD DE LES ILLES BALEARS y certificado de la Tesorería de la Seguridad Social antes de la adjudicación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP.

G. Certificación expedida por el Ayuntamiento de SANTANYÍ de no ser deudor al mismo o declaración responsable al respecto.

No obstante, el adjudicatario provisional deberá presentar el certificado emitido por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado en el artículo 135.4 de la LCSP.

H. Acreditación por parte de la Tesorería municipal de haber depositado en cualquiera de los medios legales permitidos para ello la cantidad de 720 € para participar en la licitación.

I. Acreditación de solvencia económica-financiera y técnica o profesional:

Del modo siguiente:

I.1 Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Las declaraciones deberán tener el suficiente detalle para justificar la solvencia necesaria para responder del objeto del contrato.

I.2 Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Se requerirá para que se considere que la empresa tiene suficiente solvencia técnica o profesional para poder realizar este contrato, la acreditación de haber realizado la gestión, al menos, de tres servicios públicos municipales de las mismas características a las del objeto de este contrato. En el caso que no acredite dicha circunstancia se tendrá por NO acreditada la solvencia técnica o profesional i el licitador será excluido de este proceso de contratación.

Asimismo presentará la siguiente documentación:

A - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

B - Volumen de plazas (número) gestionadas de servicio público de estacionamiento regulado.

I. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

J. Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

Sobre B que llevará por título:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPI DE SANTANYÍ (ORA A CALA D'OR) EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Contendrá los documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación. Se acompañará un Proyecto de Explotación del Servicio y un Plan de Obras, contemplando lo siguiente:

I. Equipos, materiales e instalaciones propuestas.

II. Señalización del ámbito a controlar.

III. Plan de prestación del servicio.

IV. Medios humanos afectos al servicio.

V. Mejoras propuestas.

Estudio económico de la solución propuesta, justificando viabilidad e idoneidad. El incumplimiento de las previsiones del documento económico no podrá ser alegado por el adjudicatario como causa para modificar el canon o recabar subvenciones del Ayuntamiento para restablecer el equilibrio económico del contrato.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

Sobre C que llevará por título:

OFERTA ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPI DE SANTANYÍ (ORA A CALA D'OR) EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

“D. mayor de edad, vecino de con domicilio en y DNI. nº expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, con CIF nº..... como acreditado con poder bastante), enterado de la licitación para adjudicar, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPI DE SANTANYÍ (ORA A CALA D'OR) EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, tomo parte en la misma comprometiéndome a efectuar dicho servicio ofertando un canon anual a favor del Ayuntamiento de Santanyí fijo anual de€

Este canon está exento de IVA (ya que según el artículo 7 de la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las concesiones y autorizaciones administrativas no estarán sujetas al impuesto), haciendo constar que acepta pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige dicho contrato.
(fecha y firma)

En a de de 2010”

CLÁUSULA 11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de valoración:



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

1- Canon a favor del Ayuntamiento..... hasta 60 puntos.

La valoración se efectuará de la siguiente manera:

Canon fijo superior al mínimo exigido de 6.000 € se puntuará con un máximo de 60 puntos, valorándose con cero puntos a las licitaciones realizadas por el mínimo, y la mayor puntuación a la que ofrezca oferta mayor. A partir de esta última se irán puntuando las demás mediante el criterio de descuento proporcional lineal (regla de tres).

2- Mejoras hasta 30 puntos.

Para la valoración de las ofertas se otorgará la máxima puntuación a la oferta cuyas mejoras comporten una mayor inversión económica y 0 puntos a la que comporte ninguna inversión económica.

Así, para la valoración de este apartado, las mejoras propuestas deberán detallarse y presupuestarse económicamente de forma detallada, con la consideración que el Ayuntamiento, en caso de que no estime convenientes las mejoras propuestas podrá decidir su cambio por otras de un valor económico equivalente a las propuestas.

3- Proyecto de Explotación del Servicio hasta 10 puntos.

Se valorará la mayor idoneidad de los materiales e instalaciones, de los medios humanos adscritos al servicio y la organización del mismo.

CLÁUSULA 12ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación NO compensará en ningún caso a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

CLÁUSULA 13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente: Miquel Vidal Vidal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santanyí, o en caso de sustitución, Llorenç Galmés Verger, 1r teniente de Alcalde.
- Los vocales, que serán:
 - Álvaro Solana Higuera, teniente de Alcalde, o en caso de sustitución Miquel Contestí Burguera, teniente de Alcalde batle.
 - Pedro Herrero Moya, secretari-interventor del Ayuntamiento, o en caso de sustitución, Guillermo Mascaró Llinás, TAE del Ayuntamiento.
 - Miquel Nadal Ribas, ingeniero municipal, o en caso de sustitución, Juan Prohens Vicens, arquitecto técnico municipal.
 - Irene Corrales Pascual, arquitecta técnica municipal, o en caso de sustitución Juan Prohens Vicens, arquitecto técnico municipal.
- Secretario, que será el asesor jurídico-letrado del Ayuntamiento o el funcionario que designe el secretario del Ayuntamiento.

La Mesa se reunirá en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, para proceder a abrir las ofertas presentadas, a las 12 horas del miércoles siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si no comunica otro día distinto a los licitadores.

La Mesa se reunirá cuantas veces sea necesario y respetará lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y propondrá la adjudicación del contrato a la empresa que obtenga mayor puntuación.

El órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato a la proposición que, cumpliendo las condiciones del Pliego, resulte económicamente más ventajosa,



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

pudiendo declararlo desierto si ninguna de las proposiciones se considera conveniente a los intereses municipales.

La adjudicación provisional deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el Perfil del contratante.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento de Santanyí. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA 14ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario provisional, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil del contratante del órgano de contratación, deberá constituir en la Caja de la Corporación la garantía definitiva por importe del 5 por cien del importe de adjudicación, IVA excluido. Dicha garantía deberá ser constituida por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 84 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías definitivas se efectuará de conformidad con lo que dispone el artículo 90 de la LCSP.

CLÁUSULA 15ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de SANTANYÍ.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional, siempre que no la haya presentado en licitación, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Ministerio de Hacienda y Comunidad de les Illes Balears) y con la Seguridad Social; Informe de Recaudación emitido por el Ayuntamiento de SANTANYÍ, acreditativo de que la empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con esta Administración; Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de la



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

concesión, referida al ejercicio corriente, o del último recibo de pago, completado con una declaración responsable de no encontrarse dado de baja en la matrícula del impuesto mencionado.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuera posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un nuevo plazo de 10 días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo de esta cláusula.

CLÁUSULA 16ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en la fecha que señale el Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, la concesión podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el concesionario, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del indicado plazo, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

CLÁUSULA 17ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Ayuntamiento ostenta las prerrogativas de interpretar la concesión, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las resoluciones de los órganos municipales pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Asimismo, el Ayuntamiento tendrá la potestad de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y/o las construcciones.

CLÁUSULA 18ª.- SEGUROS.

El concesionario queda obligado a asegurar Las instalaciones para garantizar cualquier contingencia que pudiera ocasionar su destrucción o deterioro o la imposibilidad de su uso total o parcial.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

Dicha garantía inicial no podrá ser inferior al valor presupuestado de las instalaciones y se irá actualizando anualmente a lo largo de la concesión si se produce ampliación de plazas.

En caso de no reponer el adjudicatario la obra e instalaciones a su estado originario, podrá efectuarlo la Corporación en ejecución subsidiaria y a cargo del adjudicatario el exceso si lo hubiera.

De mismo modo, el adjudicatario asegurará las instalaciones contra daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación del servicio objeto de concesión considerando incluido en el concepto de terceros el Ayuntamiento de SANTANYÍ. Para ello el concesionario estará obligado a contratar y mantener vigente durante el período de la concesión una Póliza de Responsabilidad Civil General extracontractual frente a terceros.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento del adjudicatario la exhibición de la Póliza correspondiente o el justificante del pago periódico de las primas.

CLÁUSULA 19ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Todos los que se deriven de la realización del trabajo objeto del contrato.
- Los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los tributos Estatales, Municipales y Regionales que deriven del contrato.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- Los de los seguros que deba suscribir el adjudicatario.
- Los derivados de las mejoras que incorpore su oferta.
- Los anuncios objeto de la presente licitación

CLÁUSULA 20ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

CLÁUSULA 21ª.- REVERSIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES.

Todos los elementos e instalaciones necesarios para la prestación del servicio, objeto de este contrato, quedarán al final del plazo de vigencia del contrato en propiedad del adjudicatario, que deberá retirarlos en el plazo de 30 días a partir de la finalización del contrato, siendo en caso contrario retirados por el Ayuntamiento a expensas del adjudicatario, reponiendo el pavimento en su estado anterior.

CLÁUSULA 22ª.- RESPONSABILIDAD.

El adjudicatario será responsable de los equipos y de las instalaciones así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras, sustituciones y suministros que efectúa, por todo el período de vigencia del contrato, así como del cumplimiento de todo lo establecido en las normas legales de aplicación que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego, así como de las posibles reclamaciones por incorrecto funcionamiento del servicio.

CLÁUSULA 23ª.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Además de las derivadas de lo dispuesto en este Pliego y de la normativa aplicable, el concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) El suministro de aparatos de funcionamiento electrónico destinados a controlar el tiempo de estacionamiento de vehículos, la instalación de los mismos en la vía pública y su puesta en servicio, debiendo estar numerados para una mejor y más rápida localización.
- b) La conservación, reposición y reparación inmediata de las instalaciones, sus materiales y accesorios.
- c) La señalización y mantenimiento de la ubicación de los aparatos expendedores de tickets, así como de la horizontal y vertical.
- d) El control del tiempo del estacionamiento de los vehículos será realizado por cuenta del concesionario con personal propio..
- e) La propuesta de denuncia en las zonas de ejecución del servicio.
- f) El seguimiento y análisis de los resultados obtenidos, con el objeto de informar al Ayuntamiento y proponer las modificaciones pertinentes.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

- g) Disponer de vehículos, herramientas, almacenes y material de repuesto para atender sin demora la prestación del servicio en todo momento.
- h) Prestar el servicio del modo dispuesto en este Pliego u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas de aplicación.
- i) Cuidar del adecuado funcionamiento de las instalaciones de control horario de aparcamiento de vehículos en el área vial correspondiente.
- j) Permitir al Ayuntamiento la inspección de las instalaciones, tanto para controlar su estado de conservación como su adecuado funcionamiento.
- k) Satisfacer, en su caso, los pagos de carácter administrativo y fiscal, incluso los municipales, que graven tanto la explotación de la actividad objeto de la presente concesión como su puesta en marcha y sucesivo funcionamiento.
- l) Responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de la explotación del servicio, considerando incluido en el concepto de terceros el Ayuntamiento de SANTANYÍ.
- m) Presentar cada año recibo justificativo del pago de las pólizas de seguros señalados en la cláusula 18 de este Pliego. Dichas pólizas no podrán ser dadas de baja sin el consentimiento del Ayuntamiento.
- n) Aceptar el contrato a su riesgo y ventura, salvo las circunstancias específicas que, por su carácter, amparan a los concesionarios de servicios públicos.
- o) Contratar a su cargo el personal suficiente para la explotación del servicio, dándole de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y abonando las cuotas correspondientes, sin que en ningún caso se subrogue el Ayuntamiento al término de la concesión, en los contratos laborales que hubiere suscrito el concesionario con sus trabajadores.
- p) Designar un director técnico que será el responsable ante el Ayuntamiento de la buena marcha de la concesión.
- q) No modificar las tarifas establecidas sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- r) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir en la entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.
- s) Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento. Aquellas otras obligaciones que el



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

licitador asuma en la Memoria técnica de explotación del servicio y en el Plan de Obras.

- t) El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones anteriormente citadas, dará lugar a la pérdida de la concesión, con pérdida también de la garantía y cantidades que hubiera ingresado, sin perjuicio de la apertura, en su caso, del correspondiente expediente de indemnización de daños y perjuicios. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la administración contratante, ni exigirse a ésta ninguna responsabilidad como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte el adjudicatario respecto a sus empleados se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

CLÁUSULA 24ª.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Además de los establecidos en el presente Pliego y normativa aplicable, el adjudicatario tendrá derecho:

- A utilizar los bienes que constituyen la base necesaria para la explotación del servicio objeto de la licitación.
- A percibir de los usuarios las tarifas correspondientes por la prestación del servicio, que en todo caso serán las que el Ayuntamiento tiene aprobadas y que se encuentren en vigor.
- A dirigir la prestación de dicho servicio, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ayuntamiento.
- A la protección del Ayuntamiento y a que éste imponga su autoridad para que sea respetado por terceros en su condición de adjudicatario y para que cese toda perturbación al normal desempeño del servicio que le corresponda.

CLÁUSULA 25ª.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Además de los derechos establecidos por la normativa de aplicación, el Ayuntamiento ostentará las prerrogativas siguientes:



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

- Ampliar el servicio mediante la incorporación de nuevas vías públicas o incremento de aparatos de control a instalar.
- Reducir el servicio o suspender la aplicación del Reglamento regulador que le es de aplicación.
- Sustituir algunas de las plazas por otras, en ubicación diferente.
- Inspeccionar en todo momento el servicio en cualquier momento y en toda su extensión, contable, administrativa, etc.

CLÁUSULA 26ª.- FALTAS Y SANCIONES.

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, oferta presentada y a las órdenes que se le den por el Ayuntamiento para la mejor prestación del servicio. A tal efecto, los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento a través del personal municipal nombrado al efecto.

Para la imposición de sanciones se incoará el correspondiente expediente contradictorio.

El importe de las sanciones podrá ser descontado por el Ayuntamiento de la fianza definitiva, en cuyo caso el contratista deberá reponer el importe de la fianza a requerimiento del Ayuntamiento y en el plazo que por éste se fije.

Se considerarán:

1. Faltas leves:
 - 1.1. Falta de limpieza de las instalaciones.
 - 1.2. Falta de decoro o aseo del personal afecto al servicio.
 - 1.3. La no reparación dentro del plazo de 24 horas de aquellas deficiencias que no constituyan riesgo para usuarios y viandantes.
 - 1.4. Demora en el cumplimiento del plazo de instalación y puesta en funcionamiento de las instalaciones.
2. Faltas graves:
 - 2.1. La reiteración de tres faltas leves al mes.
 - 2.2. Falta de cortesía o respeto con el público.
 - 2.3. Actuaciones del adjudicatario que den lugar a la depreciación del dominio público ocupado.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

2.4. Demora en más de un mes en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, con excepción de aquellas que impliquen riesgo para usuarios y viandantes.

3. Faltas muy graves:

3.1. La reiteración de tres faltas graves al mes.

3.2. Incumplimiento o desacato a las órdenes emanadas por la autoridad municipal.

3.3. No adoptar de forma inmediata, cuyo plazo no podrá exceder de 1 hora, las medidas de seguridad necesarias cuando se produzcan deficiencias en las instalaciones que impliquen grave riesgo para usuarios o viandantes, y no reparar las mismas de modo definitivo en 24 horas.

3.4. El incumplimiento de las obligaciones de índole económico, como la establecida en la cláusula 3ª del presente Pliego.

La reincidencia de tres faltas muy graves en el mismo mes podrá llevar aparejada, en lugar de la sanción, la rescisión del contrato con pérdida de la garantía sin derecho a indemnización alguna.

Las faltas leves serán sancionadas con multas de 100 Euros por cada día; las faltas graves serán sancionadas con multas de 300 Euros por cada día; y las faltas muy graves serán sancionadas con multas de 600 Euros por cada día.

CLÁUSULA 27ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el supuesto de modificación del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 202 y 258 de la LCSP.

CLÁUSULA 28ª.- RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución de contrato las establecidas en los artículos 206 y siguientes y 262 y siguientes de la LCSP. Temporalmente podrá el Ayuntamiento intervenir el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 261 de la LCSP.

CLÁUSULA 29ª.- RESCATE.

La Corporación Municipal se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, por medio de indemnización al concesionario de los daños que se le puedan causar, o sin ésta cuando no procede.

CLÁUSULA 30ª.- IDIOMA.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

Todos los documentos presentados por los licitadores en idiomas distintos del castellano o del catalán, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial a cualquiera de estos idiomas.

CLÁUSULA 31ª.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano competente de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso - administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

CLÁUSULA 32ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, por la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPI DE SANTANYÍ (ORA A CALA D'OR) EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

1.- REPLANTEO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

El día siguiente a la firma del contrato, el adjudicatario, representado por un técnico competente que actuará como Director de los trabajos y servicios, y el Ayuntamiento de Santanyí, procederán al replanteo de la situación de las máquinas expendedoras y de la señalización horizontal y vertical necesaria, lo cual quedará reflejado en los documentos que se redacten al efecto y que se unirán al expediente.

3. INSTALACIÓN.

La instalación de los expendedores de tickets y de toda la señalización horizontal y vertical necesaria se llevará a cabo por el adjudicatario siguiendo el Plan de Obras que se presentará con la oferta.

4. VÍAS PÚBLICAS DE APLICACIÓN.

Las vías públicas de aplicación y el número de plazas serán inicialmente las siguientes:

Vías públicas	Número de plazas
Avinguda Benvinguts	55
Calle Ariel	42
Avinguda Bélgica	69
Plaza ses Puntetes	45
Calle Vedrà	4
Calle Picarol	17
Calle Salvador	15
Avinguda de Fernando Tarragó	26
Calle Marqués de Comillas	49
Avinguda Boulevard	51
Calle Sant Antoni	26
Calle Santanyí	21



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

TOTAL	420
-------	-----

Las calles reguladas podrán ser modificadas, ampliadas o reducidas por el Ayuntamiento libremente, sin indemnización alguna al adjudicatario.

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas el número de máquinas expendedoras y la señalización a instalar, con las ubicaciones propuestas, sin perjuicio del replanteo definitivo que deberá realizarse conjuntamente por el adjudicatario y el Ayuntamiento de Santanyí.

Se adjunta un plazo de localización i distribución inicialmente prevista para el servicio.

5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES AFECTOS AL SERVICIO.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las instalaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

El contratista se responsabiliza personalmente, o mediante una persona responsable, de la correcta ejecución del objeto de la contratación, con sujeción al documento básico, pliego de condiciones y a las instrucciones que reciba de los técnicos designados para la ejecución, formuladas en debida forma.

La vigilancia del cumplimiento de la regulación especial correrá a cargo del adjudicatario, mediante la imposición de las correspondientes denuncias que deberán ser entregadas al Ayuntamiento para su tramitación, y asumirá la explotación del servicio, que comprenderá la reposición de todos los productos consumibles de las máquinas, la explotación de las máquinas expendedoras de tickets (vaciado periódico de monedas y manipulado de las mismas), el pago del consumo de pilas y baterías, y cualquier otro gasto corriente que origine la regulación especial de aparcamientos.

Asimismo, el adjudicatario contará con el apoyo informático (software y hardware) necesario para efectuar estadísticas y disponer de un archivo mecanizado con todos los datos obtenidos en los diferentes estudios que se realicen.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APARATOS.

Los aparatos expendedores deberán estar técnicamente preparados y contruidos de forma que garanticen lo máximo posible el buen funcionamiento y la máxima seguridad



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

características que se detallan a continuación, a fin de que respondan eficazmente a las necesidades del servicio.

Condiciones de operatividad.

a. Medios de pago:

Monedas: Una sola entrada de moneda, que deberá admitir la introducción de cualquier moneda española de curso legal actualmente vigente o de futura implantación, de cualquier tamaño. Los expendedores estarán preparados para aceptar indistintamente moneda fraccionaria en Euros, expresándose el precio/hora redondeado a 5 centésimos de Euro.

b. Flexibilidad total en la programación de taifas y horarios.

c. Descuento de los períodos gratuitos.

d. Posibilidad de anulación en caso de equivocación.

e. Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado para información del usuario a medida que introduzca las monedas.

f. Limitación automática del tiempo autorizado con rechazo de monedas de exceso.

g. Rapidez en el suministro de información.

h. Posibilidad de cancelar sanciones impuestas en aplicación del Reglamento regulador del servicio, mediante la expedición y recogida de tickets al efecto.

Condiciones de seguridad.

El aparato expendedor se presentará como una caja fuerte en la vía pública.

La puerta estará equipada con cerradura de seguridad y tres puntos de anclaje.

Todos los elementos de funcionamiento estarán localizados dentro de la caja y el disyuntor estará ubicado en un sitio adecuado atendiendo a razones de seguridad.

El sistema de introducción de monedas deberá ir provisto de un dispositivo que impida la introducción por la ranura de cualquier objeto no metálico que pueda impedir el normal funcionamiento del equipo. Por tanto, el selector identificará la moneda y la aceptará o la devolverá. Deberá preverse, por si se desea, que la entrada de monedas pueda quedar bloqueada automáticamente durante la noche.

Condiciones de estética.

El proveedor deberá proponer un equipo que, por su tamaño, diseño y color, entre en perfecta armonía con el entorno urbano en el cual va a ser instalado.

Condiciones de mantenimiento.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

Con el fin de asegurar una conservación y mantenimiento ágil y sencillo, los aparatos deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. La concepción completamente modular del distribuidor de tickets deberá permitir un mantenimiento fácil y muy rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.
- b. Cuando se acaben los tickets, el aparato se pondrá automáticamente fuera de servicio y se cerrará la entrada de monedas.

Autonomía.

Los expendedores deberán estar preparados para ser autónomos, de tal manera que no precisen su conexión a alumbrado público.

Protección.

- a. Tanto el reloj digital como todas las zonas de información del frontal del expendedor (tablas de tarifas, instrucciones de funcionamiento) deberán ir protegidos por una superficie de policarbonato o similar que los aisle de las inclemencias atmosféricas y que proteja el frontal de la máquina y especialmente el display de actos de vandalismo.
- b. La caja del expendedor deberá disponer de un tratamiento que la haga susceptible de una alta resistencia a la intemperie así como de unos sistemas de sujeción al pie y de apertura del frontal que impidan su violentación. Protección electrotérmica. Los aparatos cumplirán el vigente reglamento de baja tensión en lo que les sea aplicable.

Display visualizador.

Los expendedores irán provistos de display visualizador, iluminado automáticamente al oscurecer incluso sin presencia de alumbrado.

Tarifas y horarios.

Se aplicarán en todo momento las tarifas y horarios establecidos por el Ayuntamiento en la Ordenanza fiscal y sustantiva correspondiente.

Los aparatos expendedores deberán estar preparados para que puedan realizarse fácilmente modificaciones de los mismos, mediante un accionamiento sencillo en la memoria del ordenador.

Billete.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

El expendedor deberá proporcionar al usuario un billete con resguardo, a fin de que pueda dejar el billete en el interior del vehículo y conservar en su poder el resguardo como comprobante del tiempo de estacionamiento que ha pagado.

La impresión del billete será de modo que la hora sea perfectamente legible desde el exterior y el tiempo de emisión del mismo no superará los 5 segundos

Autoprotección y aviso de avería.

El expendedor deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de avería que permitan una rápida localización de las mismas. Entre estos mecanismos se considerarán:

- a. Cierre automático de la ranura de admisión de monedas ante la presencia de objetos extraños.
- b. Testigo digital de apreciación de averías mediante códigos numéricos que aparecen en el visor.

Recaudación

En condiciones normales, la recaudación se hará como mínimo una vez cada semana. La capacidad de la alcancía deberá ser la suficiente.

Ticket de gestión

Al terminar la recaudación y retirar la llave de seguridad, el expendedor emitirá un ticket de gestión estadística donde aparecerán las siguientes informaciones, entre otras:

- Número del expendedor
- Número de recaudación efectuada a origen (implantación)
- Fecha y hora de recaudación
- Total recaudado a origen
- Total recaudado desde anterior recaudación
- Recaudación efectuada:
 - En metálico (diferencia por tipo de moneda)
 - Por tarifas
- Tickets emitidos:
 - según tarifas
 - Según demanda de tipo de estacionamiento.

7.-SEÑALIZACIÓN.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

La señalización, tanto horizontal como vertical, cuya instalación y mantenimiento corre por cuenta del adjudicatario, será lo suficientemente para que, en ningún momento, pueda ofrecer duda al usuario de que la plaza de aparcamiento que pretenda ocupar se encuentra en zona sometida a control.

La señalización informativa vertical y su contenido será ofertada libremente por los licitadores, determinándose su texto definitivo y su ubicación por el Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Municipales.

Las marcas viales serán definidas en todos los casos por el Ayuntamiento de SANTANYÍ

8.- CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO.

Las tarifas y horarios serán en todo momento los establecidos por el Ayuntamiento en la Ordenanza fiscal y sustantiva correspondiente.

La Alcaldía o Concejal en quien delegue, por resolución, podrá modificar dicho horario cuando las circunstancias lo aconsejen.

A partir del período mínimo y hasta el máximo autorizado, el tiempo de autorizaciones se prorrateará en fracciones de 5 céntimos de Euro, según la tarifa correspondiente a cada hora.

La labor de control y vigilancia de las plazas reguladas correrá a cargo del adjudicatario, que tendrá como misión comprobar dentro de su zona asignada, que los vehículos estacionados dispongan del correspondiente ticket horario y de que no se rebase la hora indicada en el mismo. Deberán atender a cuantas solicitudes de información reciban de los usuarios.

También será labor de la empresa adjudicataria subsanar los posibles defectos y averías de los aparatos expendedores, así como el estado de conservación de la señalización, advirtiendo inmediatamente de cualquier anomalía al servicio de mantenimiento.

Ante cualquier anomalía o incidente, referente al servicio, que ocurra en la vía pública, se advertirá de ello inmediatamente al jefe del servicio, que efectuará las acciones que considere oportunas en cada caso.

9.- PLAZAS PARA CARGA Y DESCARGA, DISCAPACITADOS Y MOTOCICLETAS.

El adjudicatario deberá señalar a su cargo, tanto vertical como horizontalmente, las plazas reservadas para carga y descarga, discapacitados y motocicletas que el Ayuntamiento decida situar en las calles objeto de la concesión.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS

El número de plazas para discapacitados será, como mínimo, de una por cada 100 plazas reguladas por la O.R.A. las plazas de carga y descarga serán las que indiquen los técnicos del Ayuntamiento.

El control y la vigilancia de las indicadas plazas será efectuado por el concesionario, como apoyo a las labores de la Policía Local del Ayuntamiento de SANTANYÍ

10.- PUBLICIDAD.

El adjudicatario estará obligado a dar a conocer la instalación de estos expendedores de tickets y su funcionamiento mediante las técnicas publicitarias e informativas (radio, prensa, folletos, etc.) que estime oportunas.

El plan publicitario deberá ser presentado junto a la oferta.

11.- RESPONSABILIDAD.

El adjudicatario será responsable de los equipos y de las instalaciones así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras, reemplazamientos y suministros que efectúa, mientras esté en vigor el presente pliego, así como del cumplimiento de todo lo establecido en las Ordenanzas Municipales que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los incidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego, así como de las posibles reclamaciones por incorrecto funcionamiento del servicio.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Tel. 971 65 30 02

Fax. 971 16 30 07

07650 SANTANYÍ-ILLES BALEARS